

**DECRETO:** En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, a veintisiete de febrero de dos mil siete.

En expediente sobre gestión urbanística de la U.A. única del Plan Parcial Atalaya, Sector B C-1 del Bº de la Concepción, por el sistema de Concertación Indirecta, por Decreto de esta Vicepresidencia de 6 de octubre de 2006, se resolvió aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por la sociedad urbanizadora, Dársena Patrimonio, S.L., con las correcciones que en el mismo se indicaban.

Expuesto al público el proyecto y notificado a los interesados, se presentó alegación por parte de D. Juan Pérez Lavado y D. Juan José Pérez Carrión, que fue objeto de renuncia mediante escrito de 23 de enero de 2007, suscrito por estos y por el legal representante de Dársena Patrimonio, S.L., al tiempo que se acompaña acuerdo habido entre ambas partes sobre la reparcelación para su incorporación al citado proyecto de reparcelación.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27, septiembre 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación presentado por “Dársena Patrimonios, S.L.”, visado el 12 de septiembre de 2006, quedando integrado en el mismo, en cuanto afecta a los parámetros de la reparcelación, el acuerdo suscrito el 23 de enero de 2007 por Dársena Patrimonios S.L. y D. Juan Pérez Lavado.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.


